

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0849-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 454-2019-VIPAC-CO/UNAM del 17.09.2019, Informe N° 361-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 12.09.2019, Informe N° 075-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 11.09.2019, Informe N° 339-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 06.09.2019, y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 361-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 12.09.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 075-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 11.09.2019, informa que se ha verificado el expediente de la Srta. Maribel Maquera Mamani, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, la misma que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando en el artículo 09°, Matrícula de Cursos Dirigidos, se realiza de las siguiente forma; El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios para lo cual debe cumplirse: a) "El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal"; asimismo, es necesario precisar que, "la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos". En tales circunstancias, la aprobación del curso dirigido CULTIVOS DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS (electivo), cuenta con opinión favorable de las instancias pertinentes por lo que recomienda se siga el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, con Oficio N° 454-2019-VIPAC-CO/UNAM del 17.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de Curso Dirigido CULTIVOS DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS (electivo), peticionado por la Srta. Maribel Maquera Maquera, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Filial Ilo, la misma que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la apertura de Curso Dirigido de CULTIVOS DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS (electivo), peticionado por la Srta. Maribel Maquera Maquera, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Filial Ilo, la misma que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la apertura de Curso Dirigido de **CULTIVOS DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS (electivo)**, peticionado por la Srta. **MARIBEL MAQUERA MAQUERA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Filial Ilo, la misma que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM, y según el siguiente detalle:

ITEM	SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	ASIGNATURA	CURRÍCULO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2019-II	Lic. Quím. FREDY LUCIANO CARDENAS RAMOS	CULTIVO DE CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS (Electivo)	PLAN (2008)	MARIBEL MAQUERA MAQUERA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
OTI
Interesada
LIC/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)